



San Martín

0135

-2023-

## Resolución Directoral N°

### GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 30 ENE. 2023



VISTO, el memorándum N° 0056-2023/OO-UGELSM/DIR de fecha 26/01/2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución aceptando la renuncia y en consecuencia dejar sin efecto la reasignación aprobada a favor de SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO, con un total de 06 folios útiles, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 000873 de fecha 17/01/2023, **SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO** identificado con DNI N° 01076400, formula de oficio su solicitud de renuncia como profesor reasignado en la I.E N° 0019 - Nivel Primaria, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín,



Que, mediante Resolución Directoral N° 2739 de fecha 30/12/2022, se resuelve reasignar, a partir del 01-03-2023 a **SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO** identificado con DNI N° 01076400, como profesor reasignado en la I.E N° 0019 - Nivel Primaria, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; con jornada laboral de 30 Hrs pedagógicas y con Código de plaza N° 621461216214;



Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; cuyo objetivo es regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento de los profesores de la Carrera Pública Magisterial; la misma que fue modificada a través de la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, cumple con resolver en su *artículo primero*; Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 242-2021- MINEDU. Asimismo, en su *artículo segundo*; Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".



Que, en referencia al documento normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el profesor reasignado podrá presentar su renuncia, en merito a lo estipulado en el sub numeral 8.1.7, de dicho *documento normativo* antes indicado, en el sentido que:



*"El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino.*



*El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen".*



Que, mediante Informe Técnico N° 081-2023-UGELSM/OP, de fecha 26/01/2023, el responsable de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, sugiere aceptar la renuncia y en consecuencia *dejar sin efecto* en todos sus extremos, lo resuelto por el Resolución Directoral N° 2739 de fecha 30/12/2022, mediante el cual se cumple con reasignar a partir del 01-03-2023 a **SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO** identificado con DNI N° 01076400, como profesor en la I.E N° 0019 - Nivel Primaria, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es propicio **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, el acto resolutorio que reasigna como profesor en la I.E N° 0019 - Nivel Primaria, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín, a favor de **SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del

Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 0255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre de 2019, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA**, solicitado mediante expediente N° 000873 de fecha 17/01/2023 por **SEGUNDO TEODORO, TENAZOA FASANANDO** identificado con DNI N° 01076400. En consecuencia, corresponde **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 2739** de fecha 30/12/2022, mediante el cual se cumple reasignar a partir del **01-03-2023**, en la I.E N° 0019 - Nivel Primaria, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; con jornada laboral de 30 Hrs pedagógicas y con Código de plaza N° 621461216214, ello en merito por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**DR. MILTON AVIDON FLORES**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**